

General Alvear, 21 de julio de 2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N°297/2020, N°325/2020, N°355/2020, N°408/2020, N°459/2020, N°493/2020, N°520/2020, N°576/2020 y N° 605/2020 de distanciamiento social, preventivo y obligatorio dictados por el Estado Nacional, los Decretos Municipales N°131/2020, 143/2020, 153/2020, 161/2020, 174/2020, 198/2020, 212/2020, 228/2020, 254/2020, 276/2020 y 284/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el presente decreto, así como el Decreto N° 297/2020 y sus prórrogas, se dicta con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adaptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que la restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación el derecho colectivo a la salud pública y del derecho subjetivo a la vida, no tratándose sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir las medidas de aislamiento o distanciamiento dispuestas en forma temporaria, sino de todos los habitantes en general, dependiendo del cumplimiento de cada uno de nosotros, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad.

Que nuestra ciudad, mediante Resolución N° 260/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, establece que nuestro Distrito se encuentra en Fase 5, por no presentar ningún caso positivo de coronavirus, hasta el momento.

Que siendo ello así, resulta necesario continuar implementando nuevas medidas, en aras de recuperar el mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, siempre evaluando la situación epidemiológica.

Que por Decreto N° 605/2020 el Estado Nacional decreta prorrogar el aislamiento social preventivo y obligatorio desde el 18 de julio de 2020 hasta el 02 de agosto de 2020 inclusive,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorróguese el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 18 de ===== julio de 2020 y hasta el 02 de agosto de 2020, según Decreto N° 605/2020 del PEN.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

DECRETO N°: 307/2020

SAYOS MORAMAY
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Gral. Alvear

RAMÓN JOSE CAPRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Alvear

Boletín Oficial N°77-Año 2020- Edición X-
Publicado 19/10/2020

